



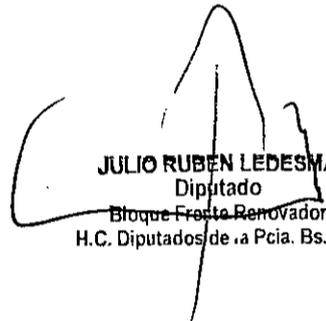
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

SU PREOCUPACION POR LAS IRREGULARIDADES DENUNCIADAS POR LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ATE) Y EL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE MINORIDAD Y EDUCACION (SOEME), SUSCITADAS DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL Y SUS EMPLEADOS CON ALCANCE A LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO 2016.


JULIO RUBÉN LEDESMA
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS

Según los informes elevados por la Subsecretaría de Negociación Colectiva del Sector Público a la Subsecretaría Judicial de La Plata de la Fiscalía de Estado, en relación a los autos caratulados : "CENTRAL DE TRABAJADORES DE LA ARGENTINA AUTONOMA C/ FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ PRETENSION CESACION VIA DE HECHO ADMINISTRATIVA", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nro 1 del Departamento Judicial de La Plata, la Asociación de Trabajadores del Estado de la Pcia de Bs As, y el Sindicato de Obreros y Empleados de Minoridad y Educación (SOEME) representan nada más ni nada menos que la segunda y tercera fuerzas sindicales, respectivamente, en cantidad de afiliados. La primera apenas superadas por UPCN, de un total de 29 organizaciones de gremios estatales de la Pcia de BS As. Ambas organizaciones, **siempre según ese informe**, representan el 47,45 del universo de trabajadores representados en la negociación colectiva. El restante universo correspondiente al 52,55 %, se integran dentro de otras 27 (veintisiete) organización sindicales.

La mayoría reflejada en dicho informe, es sobre la que se asienta la Administración Pública, para dictaminar el cierre oportuno de la negociación paritaria de los gremios estatales, sin que esos datos pudieran ser constatados y confrontados por la representación de los trabajadores, en ningún momento durante las etapas de la negociación. Esta información, sustancial para definir las mayorías existentes, jamás fue puesta en conocimiento de los sindicatos; así como tampoco al momento de establecer cálculos con ella, se tuvo en cuenta la información suministrada por ambas organizaciones que daba cuenta de sus afiliados.

La Administración Pública además, desconoció la convocatoria a reabrir la mesa de negociaciones que había dispuesto el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nro 1 del Departamento Judicial de La Plata, como medida cautelar, mientras sustanciaba un recurso que finalmente fue otorgado por la Cámara Contenciosa, dejando la cautelar sin efecto, suspendiendo la audiencia designada y solicitando la remisión de las actuaciones originarias.

Este intrínquilis, ha derivado además, en una denuncia penal formulada por la Asociación de Trabajadores del Estado de la Pcia de Bs As contra los funcionarios públicos que participaron en el procedimiento de negociación colectiva.

Todo este escenario descrito, dimensionado por la inexistencia de un acuerdo negocial que debería involucrar a una mayoría suficiente que garantice la armonía y paz social, y que refleja la expulsión del mismo a sindicatos significativamente representativos en consideración a su caudal de afiliados, nos lleva a pronunciar esta declaración que promueve nuestra profunda preocupación por la situación denunciada por un universo relevante de los trabajadores involucrados en la negociación convencional.

Por los motivos expuestos, solicito a las Señoras y los Señores Legisladores, acompañar con el voto afirmativo el presente Proyecto.

JULIO RUBEN LEDESMA
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.